

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS
COOPERATIVOS ASERCOOPI
EJECUTADO: MARIO JOSE CARDONA CÁRDENAS
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00114-00

De conformidad con el escrito obrante bajo la numeración 26 de expediente digital, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutada.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03 DE NOVIEMBRE
DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea423958b3f2572e944b1bb75dc2ac9efc28ed1d0817d39207c8dafdc60ec55**

Documento generado en 02/11/2022 10:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>